



REFORMA DE LOS ESTATUTOS

Serie B
1407146



1 DE LA COMPANIA " EXPORTADORA BANANE-
2 RA NOBOA S.A." ENTRE LAS QUE SE EN-
3 CUENTRA EL AUMENTO DE SU CAPITAL . -----
4 En la ciudad
5 da Guayaquil , República del Ecuador a diez de SETIEMBRE
6 de mil novecientos sesenta i cuatro, ante mi, doctor JUAN DE
7 DIOS MORALES ARAUCO , Abogado, Notario de este Cantón i tes-
8 tigos infrascritos , comparece el señor don Luis Adolfo No-
9 boa Naranjo , a nombre i en representación como Presidente
10 de la Compañia EXPORTADORA BANANERA NOBOA S. A. , mayor de
11 edad , de estado civil casado , domiciliado en esta ciudad
12 i con la capacidad civil necesaria . Bien instruido en el
13 objeto i resultados de esa escritura de reforma de estatutos
14 con aumento de su apital , que a celebrarla procede con en-
15 tera libertad ; doy fe de conocerle i para que se otorgue
16 la expresada escritura , me presenta la minuta, documento
17 habilitante i comprobante de pago del impuesto del dos por
18 mil para la Junta de Beneficencia de Guayaquil del tenor si-
19 guiente : SEÑOR NOTARIO PUBLICO : - Sirvase autorizar en su
20 protocolo una escritura por la cual conte que en mi carácter
21 de Presidente de la Compañia " EXPORTADORA BANANERA NOBOA
22 S. A. " , de acuerdo con la representación legal que me con-
23 fiere el artículo vigésimo séptimo de sus Estatutos i acata-
24 do la decisión tomada por la Junta General de Accionistas,
25 en sesión celebrada el veinte i cinco de Agosto de mil nove-
26 cientos sesenta i cuatro , conforme al artículo vigésimo sep-
27 timo literal d) de los mismos Estatutos , elevo a escri-
28

1 tura pública la siguiente reforma de los indicados Esta-
2 tutos . P R I M E R A : - El artículo quinto dirá : " Capi-
3 tal de la Compañía ", El capital social es de DIEZ MILLONES
4 DE SUCRES , dividido en acciones de mil sucres cada una .
5 S E G U N D A . - El artículo sexto dirá : "... ACCIONES : Las
6 acciones son al portador ; pero todo accionista tendrá de-
7 recho , en cualquier tiempo , a convertir sus acciones al
8 portador , en acciones nominativas i viceversa , cifiéndose
9 a las exigencias o formalidades legales. Cada título puede
10 ser emitido hasta por cien acciones i firmado por el Pre-
11 sidente i el Gerente de la Compañía . La transferencia de
12 títulos al portador o nominativo , se efectuará en la for-
13 ma que determine la Ley . T E R C E R A : - El artículo dé-
14 cimo, dirá : " ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA .- Dirigen las
15 actividades de la compañía : las Juntas General de Ac-
16 cionistas, la Junta Directiva , el Presidente de la Compañía,
17 el Vice -Presidente de la misma, el Gerente General , el Ge-
18 rente o los Gerentes si los hubiere , el Subgerente i los Sub
19 gerentes de la misma Compañía , cuando existan estos car-
20 gos .- C U A R T A : - Los artículos que luego se indican
21 i que regulan la gestión de la Junta General sufrirán las
22 modificaciones que se va a expresar . El Artículo décimo
23 segundo dirá : " La Junta General de Accionistas se reuni-
24 rá ordinariamente una vez al año , i extraordinariamente cuan-
25 do sea convocada por el Presidente de la Compañía , por la
26 Junta Directiva, por el Gerente General , por un número
27 de socios que represente el setenta por ciento del Capital
28 Social cuando menos o por los Comisarios en los casos de



Serie B
1407147



1 ley . Los accionistas deben concurrir a las Juntas Gene-
 2 rales con sus acciones i presentarlos al Gerente , pudien-
 3 do hacerse representar de acuerdo con las disposiciones
 4 legales " .- Q U I N T A : - El artículo décimo tercero re-
 5 lativo , también , a la Junta General , después de donde di-
 6 ce : " con tres días , por lo menos , antes del día seña-
 7 lado para la Junta " , agréguese " o con la i anticipación
 8 que exija la ley , si fuere mayor " . En la parte final
 9 del mismo artículo , agréguese : " si la ley no exige un
 10 plazo mayor " .- S E X T A : - El artículo décimo cuarto di-
 11 rá : " En las Juntas Generales no se podrá tratar sino de
 12 los asuntos para los cuales fue convocada , salvo los casos
 13 en que la Ley permita tratar de otros " . S E T I M A .-
 14 En el artículo décimo quinto , referente a la misma Junta,
 15 después de donde dice : " con tres días de anticipación"
 16 agréguese : " o con la que requiera la Ley , si fuere mayor".
 17 O C T A V A : - En el artículo décimo sexto , después de
 18 las palabras " de la Junta Directiva " , agréguese en caso
 19 de falta del Presidente , por el Vice- Presidente " i segui-
 20 rá lo demás de dicho precepto tal como está ahora. N O V E-
 21 N A : - El literal c) del artículo décimo octavo , que se-
 22 ñale las atribuciones de la Junta, dirá : "Elegir Presiden-
 23 te i Vice- Presidente de la Compañía , miembros de la Jun-
 24 ta Directiva , Gerente General i Comisarios " ; i el lite-
 25 ral e) del mismo artículo agréguese : " i cualquier asun-
 26 to cuya decisión no esté atribuida a otro organismo o funcio-
 27 nario , de acuerdo con la ley o con estos Estatutos . D E -
 28 C I M A : - El artículo Vigésimo primero dirá : " La Junta

1 Directiva, se compondrá del Presidente de la compañía, el
2 Vice-Presidente i tres m Directores Principales, designa-
3 dos por la Junta General, quienes durarán en sus cargos un
4 año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, i por el
5 Gerente que hará las veces de Secretario. Los Directo-
6 res Principales podrán ser además, Gerente General o Geren-
7 tes. En caso de falta del Presidente, la Junta Directiva se-
8 rá presidida por el Vice-Presidente, i en reemplazo de és-
9 te, por un Director Principal según el orden en que fue-
10 ron nombrados. Habrán tres Directores Suplentes, nombrados
11 por la Junta General, para el mismo periodo, quienes, se-
12 gún el orden de sus nombramientos, reemplazarán a los Di-
13 rectores Principales para actuar en las sesiones de Jun-
14 ta Directiva, como miembros de ella. En la subrogación al
15 Presidente i al Vice-Presidente, se cumplirá lo prescrito
16 en el Artículo duodécimo, i solo podrán actuar los Di-
17 rectores Suplentes, si faltaren todos los Directores
18 Principales. U N D E C I M A .- El literal a) del artícu-
19 lo vigésimo tercero, que fija las atribuciones de la Junta
20 Directiva dirá: " Proponer a la Junta General el aumento
21 de capital i los pagos que deben hacer los accionistas por
22 las acciones que hubieren suscrito, caso de que no se paga-
23 re íntegramente el valor de las acciones suscritas " .-
24 I el literal m) del mismo artículo, dirá: " Nombrar
25 Gerente i Sub- Gerentes de la Compañia ". D U O D E C I M A .
26 El artículo vigésimo sexto que es uno de los que regula la
27 actuación del Presidente, comenzará así: " En caso de fal-
28 ta o impedimento temporal del Presidente lo sustituirá en



Serie B
1407148



1 sus funciones el Vice- Presidente , i si éste también falta-
2 re irán reemplazandolo los Directores Principales según el
3 orden de sus nombramientos . Si la falta fuere absoluta se
4 convocará inmediatamente a Junta General para el nombramien-
5 to definitivo . El designado en esta forma permanecerá en el
6 cargo hasta la próxima Junta General Ordinaria anual " .
7 DECIMA TERCERA : - En el artículo vigésimo octavo que tra-
8 ta de la actuación del mismo Presidente , después de las
9 palabras . " La personería del Presidente " agréguese " i
10 del Vice-Presidente o de quien lo subroga " . DECIMA CUAR-
11 TA . - Después del artículo vigésimo octavo , póngase los
12 siguientes artículos : " Título Octavo - Artículo ... Del
13 a Vice-Presidente.- Será nombrado anualmente por la Junta Ge-
14 neral de Accionistas ; durará un año en su cargo i podrá
15 ser indefinidamente reelegido .- Artículo El Vice-
16 Presidente es el llamado a reemplazar al Presidente , en
17 todas sus funciones , en cualquier caso de falta de éste .-
18 Artículo Además de la facultad de subrogación que indi-
19 ca el Artículo anterior , son atribuciones propias i perma-
20 nentes del Vice- Presidente : a) Celebrar , con su sola fir-
21 ma , contratos de compra, cuyo valor no exceda de un Millón
22 de sucres ; i de venta de maderías i productos hasta por
23 un valor de cinco millones de sucres Para compras i venta
24 que excedan de esas cantidades, se necesitará la firma
25 conjunta del Vice- Presidente con la del Gerente General , o
26 la de un Director . Para cualquiera operación relativa a
27 bienes raíces , se sujetará a lo previsto en el literal g)
28 del artículo vigésimo tercero ; b) girar cheques sobre los

1 fondos que tenga la Compañía ; en unión del Gerente General,
2 del Tesorero o de un Director .- c) Representar a la Compañía,
3 en los actos y contratos para los cuales lo autorice pre-
4 viamente por escrito el Presidente de la Compañía ; i d)
5 ejercer la misma representación , para cualquier acto o con-
6 trato , obrando para ello conjuntamente con el Gerente Ge-
7 neral , o con un Gerente , o con un Director . DECIMA QUIN-

8 IA : - Después del Título Octavo , póngase lo siguiente:

9 " Título Noveno .- Artículo Vigésimo del Gerente Gene-
10 ral .- El Gerente General será designado por la Junta Gene-
11 ral de Accionistas, durará un año en su cargo i podrá ser
12 reelegido indefinidamente . Tendrá la representación judi-
13 cial i extrajudicial de la compañía para todos los actos i

14 contratos que fueren necesarios , en unión del Vice- Presi-
15 dente , o de un Gerente , o de uno de los Directores .El
16 Gerente General , por sí solo , podrá ejecutar los actos
17 comprendidos dentro de las facultades concedidas al Pre-
18 sidente del Directorio , pero siempre que ésta lo autorice
19 previamente por escrito . DECIMA SEXTA : - Después del

20 Título Noveno, que trata del Gerente General , póngase lo
21 siguiente : " Título Décimo .- DEL TESORERO .- Artículo .-

22 La Compañía cuando la Junta General lo creyere convenien-
23 te, podrá tener un Tesorero , que será designado anualmen-
24 te por la Junta Directiva i reelegible indefinidamente .

25 Corresponde al Tesorero : a) Llevar a cabo el manejo de los
26 fondos de la compañía i valar porque la Contabilidad de e-
27 lla, esté debidamente arreglada . b) En unión del Vice -
28 Presidente , del Gerente General , de un Gerente o de un Di-



Serie B
1407149



1 rector en ejercicio de sus funciones, girar cheques ,pa-
2 ra disponer de los fondos de la Compañía , librar letras
3 de cambio i librenzas aceptarlas o protestarlas , hacer de-
4 pósitos de dinero en sus cuentas bancarias , i suscribir
5 obligaciones a nombre de ella . El cajero podrá girar che-
6 ques localmente junto con otra firma autorizada. DECIMA
7 SETIMA : - El actual Título Octavo , pasará a ser Título
8 Undécimo , i el actual Artículo Vigésimo Noveno i siguientes
9 se les asignará el número que les corresponde. DECIMA OC-
10 TAVA : - Después del artículo trigésimo primero , se agre-
11 gará lo siguiente : "Título Décimo .- DE LOS SUB- GERENTES.
12 Artículo ... Habrán uno o mas Subgerentes , nombrados por
13 la Junta Directiva, cuando ella crea necesario , los cuales
14 durarán un año en sus cargos, pudiendo ser indefinidamente
15 reelegidos . La Junta Directiva determinará el número de
16 Sub- Gerentes que deben existir , según estime conveniente .
17 Al Sub- Gerente le corresponde colaborar en la administra-
18 ción de la Compañía " .- DECIMA NOVENA : - Al actual Tf-
19 tulo Noveno se le dará la numeración que le corresponde ,
20 lo mismo que a los artículos actuales trigésimo segundo i
21 siguientes : VIGESIMA . - El Presidente de la Compañía,
22 o en su falta el Vice- Presidente o el Gerente General
23 quedan encargados para hacer la codificación de estos Es-
24 tatutos , con todas sus reformas . VIGESIMA PRIMERA . El
25 Presidente , el Vice- Presidente o el Gerente General que-
26 dan autorizados para hacer todas las gestiones i sollicitu-
27 des que se requiera a fin de que estas reformas adquie-
28 ran fuerza legal .Sírvasse agregar como documentos habili-

1 tantes el nombramiento que compruebe mi calidad de Presiden-
2 te de la Compañía Exportadora Bananera Noboa S. A. , i
3 el oficio por medio del cual el señor Secretario de dicha
4 Compañía me comunica que la reforma de los Estatutos ha
5 sido aprobada i que se le ha autorizado para que lleve a
6 término todas las actuaciones o diligencias necesarias pa-
7 ra que esas reformas adquieran fuerza legal . Dignese ha-
8 cer constar que usted señor Notario i yo , quedamos faculta-
9 dos para obtener la inscripción i anotaciones que este ins-
10 trumento requiera.- Finalmente , sírvase agregar las cláu-
11 sulas de estilo , i la lista de distribución de las nuevas
12 acciones , del aumento de capital . N O M B R A M I E N T O .
13 EXPORTADORA BANANERA NOBOA S. A. El Oro número ciento uno.
14 Teléfono conmutador cuarenta. i dos.mil cincuenta. Guaya-
15 quil -Ecuador S. A. Junio doce de mil novecientos sesenta
16 i cuatro . Dirección Postal : Apartado quinientos veinte
17 i nueve . Cables Bananoboa . Oficinas : Astilleros i Talle-
18 res .- El Oro ciento siete.- Señor don Luis A. Noboa N.-
19 Ciudad .Muy señor mío : Me es grato comunicar a usted que
20 la Junta General de Accionistas de Exportadora Bananera
21 Noboa S. A. , en sesión de hoy , resolvió nombrarlo para
22 el cargo de Presidente durante el presente año .De usted
23 muy atentamente. Exportadora Bananera Noboa S. A. Miguel Ma-
24 rtínez B. Gerente. Por mandato judicial queda inscrito este
25 nombramiento a fojas cinco mil noventa i uno . Número mil
26 setenta i dos del Registro Mercantil i anotado bajo el nú-
27 mero siete mil cuatrocientos veinte i ocho del Repertorio.
28 Quedan archivados los Certificados de Registro i Defensa



Serie B
1407150



1 Nacional .- Guayaquil a siete de Setiembre de mil novecien#
 2 tos sesenta i cuatro .- El Registrador de la Propiedad .-
 3 Fausto D. Benites. Hay un sello .- Es copia .Quedan agra-
 4 dos los siguientes documentos : en una foja , el recibo del
 5 Impuesto del dos por mil para la Junta de Beneficencia de Gua-
 6 yaquil ; i en doce fojas el Oficio i la Lista de Distribución
 7 mencionados en la minuta i los recibos de timbres fiscales
 8 i de los impuestos para los respectivos Colegios . - El otor-
 9 gante ratifica la minuta inserta, que queda elevada a es-
 10 critura pública , para que surta sus efectos legales. Leí-
 11 da por mí el Notario esta escritura, en alta voz , de princi-
 12 pio a fin al otorgante, en presencia de los testigos de es-
 13 te domicilio , mayores de edad e idóneos señores Luis Bal-
 14 de Intriago , Clemente Fernández Madrid i Santiago Hernán-
 15 dez Benites, a quienes doy fe de conocerles, dicho otorgan-
 16 tes la aprueba i suscribe en unidad de acto , con los mismos
 17 testigos i conmigo . Doy fe. (firmado) L .A. Noboa N .-
 18 Luis Balde I.- Clem. Fernández .- S. A. Hernández B.- Juan
 19 de V. Morales A. JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL . Im-
 20 puesto sobre Matriculas Comerciales. Número siete mil dos-
 21 cientos cincuenta i cinco .- Por diez i nueve mil sucres. -
 22 Recibi de Compañía Exportadora Bananera Noboa S. A. , la su-
 23 ma de diez i nueve mil sucres, correspondiente al impuesto
 24 del dos por mil establecido por el Decreto. Ejecutivo núme-
 25 ro setecientos ochenta i seis día de treinta i uno de Mayo
 26 de mil novecientos cuarenta i tres, sobre su capital de Au-
 27 mento de capital Nueve millones quinientos mil sucres , de
 28 clarado en Minuta de Constitución . - Guayaquil , diez de

1 setiembre de mil novecientos sesenta i cuatro .- Junta de Be
2 neficencia de Guayaquil .- Jorge Baquerizo . Tesorero .-
3 LISTA DE DISTRIBUCION DE LAS NUEVAS ACCIONES QUE SE ENTRE-
4 GARAN A LOS ACTUALES ACCIONISTAS DE EXPORTADORA BANANERA
5 NOBOA EN PROPORCION A LAS QUE ACTUALMENTE TIENEN .- Accio-
6 nista : Luis A. Noboa N .- Acciones que tiene hoy : Dos
7 cientos cuarenta i ocho .- Acciones nuevas que recibe. Cua-
8 tro mil setecientos doce. - Total de acciones en la Com-
9 pañia .- Cuatro mil novecientos sesenta acciones .- Socie-
10 dad General Acciones que tiene hoy doscientos cuaren-
11 ta i ocho acciones. - Acciones nuevas que recibe: Cuatro mil
12 setecientos doce acciones. - Total de acciones en la Com-
13 pañia i Cuatro mil novecientos sesenta acciones. - Miguel
14 Macías B. Acciones que tiene hoy : Una .- Acciones nue-
15 vas que recibe diez i nueve. - Total de acciones en la
16 Compañia : Veinte .- Accionista Carlos Aguirre A. Accio-
17 nes que tiene hoy : Una .- Acciones nuevas que recibe : -
18 Diez i nueve .- Total de acciones en la Compañia Veinte .
19 Accionista Xavier Coronel R.- Acciones que tiene hoy :
20 Una . Acciones nuevas que recibe : Diez i nueve. Total de
21 acciones en la Compañia : Veinte .- Accionista : Mario Ver-
22 naza R.- Acciones que tiene hoy : Una .- Acciones nuevas
23 que recibe : Diez i nueve. - Total de acciones en la Com-
24 pañia . Veinte.- Total de acciones de la Compañia : Diez
25 mil acciones. - Guayaquil ,setiembre de mil novecientos
26 sesenta i cuatro .- L .A. Noboa N .- EXPORTADORA BANANERA
27 NOBOA S. A. - El Oro ciento uno.- Teléfono Conmutador:
28 cuarenta i dos mil cero cincuenta. - Guayaquil- Ecuador



Serie B
1407151



1 S. A. - Dirección Postal : Apartado quinientos veinte i nue-
 2 ve .- Cables : Bananoboa .- Oficinas : Astilleros i Talle-
 3 res El Oro ciento siete.- Guayaquil , siete de setiembre
 4 de mil novecientos sesenta i cuatro .- Señor don Luis A.
 5 Noboa Naranjo . G Presidente de Exportadora Bananera Noboa
 6 S. A. ciudad.- Muy distinguido señor Presidente : Para
 7 los fines consiguientes tengo el agrado de comunicar a us-
 8 ted que la Junta General de Accionistas en sesión celebra
 9 da en esta ciudad el día veinte i cinco de agosto próximo
 10 pasado resolvió reformar los Estatutos de esta Compañía
 11 en los términos siguientes : " PRIMERA " - El artículo -
 12 quinto dirá : " Capital de la Compañía " . El capital so-
 13 cial es de DIEZ MILLONES DE SUCRES , dividido en accio-
 14 nes de mil sucres cada una . " SEGUNDA . El artículo sexto
 15 dir á : " Acciones " / Las acciones son al portador pero todo accionista
 16 tendrá derecho, en cualquier tiempo , a convertir sus accio-
 17 nes al portador , en acciones nominativas i viceversa, ci-
 18 fándose a las exigencias o formalidades legales. Cada título
 19 puede ser emitido hasta por cien acciones i firmado por el
 20 Presidente i el Gerente de la Compañía . La transferencia
 21 de títulos al portador o nominativo , se efectuará en la for-
 22 ma que determine la ley . T e r c e r a . - El artículo décimo,
 23 dirá : " Administrattción de la Compañía " . Dirigen las acti-
 24 vidades de la Compañía : las Juntas General de Accionistas ,
 25 la Junta Directiva , el Presidente de la Compañía , el Vice-
 26 Presidente de la misma, el Gerente General , el Gerente o
 27 los Gerentes si los hubiere , el Subgerente i los Subgeren-
 28 tes de la misma Compañía , cuando existen estos cargos .-

1 Cuarta .- Los artículos que luego se indican i que regulan
2 la gestión de la Junta General sufrirán las modificaciones
3 que se va a expresar . El artículo décimo segundo dirá :
4 "La Junta General de Accionistas se reunirá ordinariamen-
5 te una vez al año , i extraordinariamente cuando sea convo-
6 cada por el Presidente de la Compañía , por la Junta Direc-
7 tiva , por el Gerente General , por un número de socios que
8 represente el setenta por ciento del capital social cuan-
9 do menos o por los Comisarios en los casos de Ley . Los ac-
10 cionistas deben concurrir a las Juntas Generales con sus
11 acciones i presentarlas al Gerente , pudiendo hacerse re-
12 presentar de acuerdo con las disposiciones legales " . Quin-
13 ta .- El artículo décimo tercero relativo , también , a la
14 Junta General , después de donde dice : " con tres días,
15 por lo menos , antes del día señalado para la Junta " , agré-
16 guese : " o con la anticipación que exige la Ley , si fuere
17 mayor " . En la parte final del mismo artículo , agréguese:
18 " si la Ley no exige un plazo mayor " . - Sexta .- El ar-
19 tículo décimo cuarto dirá : " En las Juntas Generales no
20 se podrá tratar sino de los asuntos para los cuales fue
21 convocada , salvo los casos en que la ley permite tratar de
22 otros " . - Séptima : - En el artículo décimo quinto , refe-
23 rente a la misma Junta , después de donde dice : " con tres
24 días de anticipación " , agréguese : " o con la que requie-
25 ra la ley , si fuese mayor " . - Uctava . - En el artículo dé-
26 cimo sexto , después de las palabras : " de la Junta Direc-
27 tiva " , agréguese : " en caso de falta del Presidente , por
28 el Vice- Presidente " i seguirá lo demás de dicho precepto



Serie B
1407152



1 tal como está ahora. Novena. - El literal b) del artí-
 2 culo décimo octavo, que señala las atribuciones de la Jun-
 3 ta, dirá: "elegir Presidente i Vice- Presidente de la Com-
 4 paña, miembros de la Junta Directiva, Gerente General i
 5 Comisarios"; i al literal e) del mismo artículo agrégue-
 6 se: "i cualquier asunto cuya decisión no esté atribuida
 7 a otro organismo o funcionario, de acuerdo con la ley o con
 8 estos Estatutos". - Décima. - El artículo Vigésimo dirá:
 9 "La Junta Directiva.- Se compondrá del Presidente de
 10 la Compañía, el Vice-Presidente i tres Directores Princi-
 11 pales, designadas por la Junta General, quienes durarán
 12 en sus cargos un año, pudiendo ser reelegidos indefinida-
 13 mente, i por el Gerente que hará las veces de Secretario.
 14 Los Directores Principales podrán ser además, Gerente Ge-
 15 neral o Gerentes. En caso de falta del Presidente, la
 16 Junta Directiva será presidida por el Vice- Presidente, i
 17 en reemplazo de éste, por un Director Principal según el
 18 orden en que fueren nombrados. Habrán tres Directores su-
 19 plentes, nombrados por la Junta General, para el mismo perio-
 20 do, quienes, según el orden de sus nombramientos, reem-
 21 plazarán a los Directores Principales, para actuar en las
 22 sesiones de Junta Directiva como miembros de ella. En la
 23 subrogación al Presidente i al Vice- Presidente, se cumpli-
 24 rá lo prescrito en el artículo duodécimo, i sólo podrán ac-
 25 tuar los Directores Suplentes, si faltaren todos los Direc-
 26 tores Principales". - Undécima. - El literal a) del artí-
 27 culo vigésimo tercero, que fija las atribuciones de la
 28 Junta Directiva, dirá: "Proponer a la Junta General el

1 ~~aumento de capital i los pagos que deben hacer los accio-~~
2 ~~nistas por las acciones que hubieran suscrito , caso de~~
3 ~~que no se pagare integramente el valor de las acciones~~
4 ~~suscritas " .- I el literal m) del mismo articulo , di-~~
5 ~~rá : "Nombrar Gerentes i Sub- Gerentes de la Compañia " .-~~
6 Duodécima .- El artículo vigésimo sexto que es uno de los
7 que regula la actuación del Presidente , comenzará así :
8 "En caso de falta o impedimento temporal del Presidente ,
9 lo sustituirá en sus funciones el Vice- Presidente , i si
10 éste también faltare irán reemplazandolo los Directores Prin-
11 cipales , según el orden de sus nombramientos . Si la fal-
12 ta fuere absoluta se convocará inmediatamente a Junta
13 General para el nombramiento definitivo . El designado en
14 esta forma permanecerá en el cargo hasta la próxima Jun-
15 ta General Ordinaria anual " .- Decima tercera . En el Ar-
16 tículo vigésimo octavo que trata de la actuación del mismo
17 Presidente , después de las palabras " la persona del
18 Presidente" agréguese " i del Vice- Presidente o de quien
19 le subroga " .- Décima cuarta .- Después del artículo
20 vigésimo octavo , póngase los siguientes artículos " Titu-
21 lo Octavo .- Artículo - Del Vice -Presidente . Será
22 nombrado anualmente por la Junta General de Accionistas ;
23 durará un año en su cargo i podrá ser indefinidamente re-
24 elegido .- Artículo - El Vice-Presidente es el lla-
25 mado a reemplazar al Presidente , en todas sus funciones,
26 en cualquier caso de falta de éste . Artículo Ade-
27 más de la facultad de subrogación que indica el artículo
28 anterior , son atribuciones propias i permanentes del Vice-



Serie B
1407153



1 Presidente : a) celebrar con su sola firma, contratos
2 de compra , cuyo valor no exceda de un millón de sucres ;
3 i de venta de mercaderías i productos hasta por un valor
4 de cinco millones de sucres . Para compras i venta que ex-
5 cedan de esas cantidades , se necesitará la firma conjunta
6 del Vice- Presidente con la del Gerente General , o la de
7 un Director ,. Para cualquiera operación relativa a bienes
8 raíces , se sujetará a lo previsto en el literal g) del ar-
9 tículo vigésimo tercero ; b) girar cheques sobre los
10 fondos que tenga la Compañía, en unión del Gerente General ,
11 del Tesorero o de un Director .- c) Representar a la Com-
12 pañia , en los actos i contratos para los cuales lo autori-
13 ce previamente por escrito el Presidente de la Compañía ; i
14 d) Ejercer la misma representación , para cualquier acto o
15 contrato , obrando para ello conjuntamente con el Gerente
16 General , o con un Gerente , o con un Director . Decima -
17 quinta .- Después del título Octavo , póngase la siguiente:
18 Título Noeno .- Artículo Vigésimo Del Gerente Gene-
19 ral .- El Gerente General será designado por la Junta Ge-
20 neral de Accionistas , durará un año en su cargo i podrá
21 ser reelegido indefinidamente . Tendrá la representación
22 judicial i extrajudicial de la compañía para todos los ec-
23 tos i contratos que fueren necesarios, en unión del Vice-
24 Presidente , o de un Gerente , o de uno de los Directores.
25 El Gerente General , por sí solo, podrá ejecutar los actos
26 i contratos que fueren necesarios, en unión del Vice- Presi-
27 dente comprendidos dentro de las facultades concedidas al
28 Presidente del Directorio , pero siempre que éste lo autori-

1 ~~ce previamente por escrito .- Decima sexta .- Después del~~
2 ~~Título Noveno , que trata del Gerente General , póngase lo~~
3 ~~siguiente : " Título Décimo .- DEL TESORERO .- Artículo~~
4 ~~..... La Compañía cuando la Junta General lo creyere con-~~
5 ~~veniente , podrá tener un Tesorero , que será designado~~
6 ~~anualmente por la Junta Directiva i reelegible indefinida-~~
7 ~~mente . Corresponde al Tesorero : a) Llevar a cabo el ma-~~
8 ~~nejo de los fondos de la Compañía i velar porque la Contabi-~~
9 ~~lidad de ella, esté debidamente arreglada . - b) En unión~~
10 ~~del Vice- Presidente , del Gerente General , de un Gerente~~
11 ~~o de un Director en ejercicio de sus funciones , girar che-~~
12 ~~ques para disponer de los fondos de la Compañía , librar~~
13 ~~letras de cambio i libranzas, aceptarlas o protestarlas , ha-~~
14 ~~cer depósitos de dinero en sus cuentas bancarias, i sus-~~
15 ~~cribir obligaciones a nombre de ella. El Cajero podrá gi-~~
16 ~~rar cheques localmente junto con otra firma autorizada.-~~
17 ~~Décima Séptima .- El actual título octavo, pasará a ser Ti-~~
18 ~~tulo Undécimo , i el actual artículo Vigésimo Noveno i si-~~
19 ~~guientes sea les asignará el número que les corresponde .-~~
20 ~~Décimo Octavo . Después del artículo trigésimo primero , se~~
21 ~~agregará lo siguiente : " Título Décimo .- De los Sub- Ge-~~
22 ~~rentes . - Artículo- Habrán uno o mas Sub- Geren-~~
23 ~~tes , nombrados por la Junta Directiva , cuando ella crea~~
24 ~~necesario , los cuales durarán un año en sus cargos, pudien-~~
25 ~~do ser indefinidamente reelegidos . La Junta Directiva de-~~
26 ~~terminará el número de Sub- Gerente que deben existir , se-~~
27 ~~gún estime conveniente . Al Sub- Gerente le corresponde cola-~~
28 ~~borar en la administración de la Compañía .- Decima Novena.~~



Serie B
1407155



1 Al actual Título Noveno se le dará la numeración que le co-
 2 rresponde, lo mismo que a los artículos actuales trigésimo
 3 segundo i siguientes.- Vigésima.- El Presidente de la
 4 Compañía, o en su falta el Vice- Presidente o el Gerente
 5 General, quedan encargados para hacer la codificación de es-
 6 tos Estatutos, con todas sus reformas.- Vigésim a prime-
 7 ra.- El Presidente, el Vice- Presidenta o al Gerente
 8 General quedan autorizados para hacer todas las gestiones
 9 i solicitudes que se requiere a fin de que estas reformas
 10 adquieran fuerza legal. En la misma reunión, la Junta
 11 General acordó que usted, en ejercicio de la representación
 12 que ejerce como Presidente de esta Compañía proceda a lle-
 13 nar los trámites necesarios a fin de que las reformas que
 14 han sido aprobadas, adquieran fuerza legal, así como para que
 15 otorgue los instrumentos que se requieran para este pro-
 16 pósito, advirtiéndole que el valor de las nuevas acciones
 17 ~~será pagado de los fondos de reserva que están acumulados,~~
 18 de manera que a cada accionista se le entregará sin exigir
 19 el desembolso de dinero, un número de acciones propor-
 20 cional al que actualmente posee.- Como usted podrá apre-
 21 ciar por la resolución de la Junta General, no habrá pa-
 22 ra el aumento de capital entrega de dinero en Caja hecha
 23 por los suscriptores. De usted atento servidor.- Miguel Ma-
 24 cías Burnham. Gerente.- Número diez i siete mil once.-
 25 Por diez i nueve mil sucres.- "COLEGIO NACIONAL" AGUIRRE-
 26 ABAD " Colecturia. Recibí de Exportadora Bananera Noboa
 27 S. A., la suma de diez i nueve mil sucres, por concepto del
 28 impuesto a favor de los Colegios Aguirre Abad i Dolores Sucre.

1 Dos por mil adicional a las escrituras públicas . Impuesto
2 sobre la cuantía de Nueve millones quinientos mil sucres.-
3 Guayaquil, setiembre diez de mil novecientos sesenta i cua-
4 tro .- El Colector C. E. Flores Lozada. Notaría Tarce-
5 ra . Orden número diez i seis mil novecientos ochenta i cin-
6 co . (Hay un sello) . Número uná- R doscientos nueve mil
7 trescientos diez . Fecha : catorce/ Setiembre sesenta i cua-
8 tro .- MINISTERIO DE FINANZAS . Jefatura Provincial de Re-
9 caudaciones de Guayas Nombre : Juan de Dios Morales A . ,
10 Por concepto de timbres fiscales en contrato de reforma de
11 estatutos de la Compañía Exportadora Bananera Noboa S. A. .
12 Cuantía: Nueve millones quinientos mil sucres. Código : -
13 ciento un mil ciento treinta. Rubro : Fiscales. Valor : Seis
14 mil quinientos sucres. Total: Seis mil quinientos sucres .-
15 Una firma ilegible . i un sello.- Número uno- R doscientos
16 nueve mil trescientos cuarenta i nueve . Fecha: catorce/
17 setiembre / novecientos sesenta i cuatro . MINISTERIO DE
18 FINANZAS . Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas .-
19 Nombre : doctor Juan de Dios Morales A. por concepto de no-
20 venta i cinco títulos de acciones de la Compañía Exportado-
21 ra Bananera Noboa S. A. Cuantía : Nueve millones quinientos
22 mil sucres. Código : Ciento un mil ciento treinta. Rubro :-
23 fiscales. - Valor : Once mil ochocientos setenta i cinco su-
24 cres . Ciento un mil ciento treinta i cinco . O . Nacionales:
25 O. Tesoro . Doscientos ochenta i cinco sucres. Ciento un mil
26 ciento treinta i cinco. O. Nacionales . noventa i cinco su-
27 cres .- Ciento un mil ciento treinta. i seis. Educación :-
28 Noventa i cinco sucres.- Total : Doce mil trescientos cin-

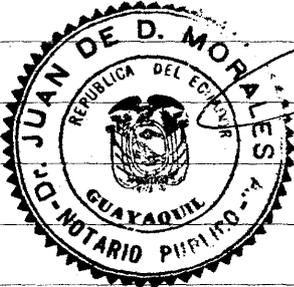


Serie B
1407156



1 cuenta sucres.- Una firma ilegible i un sello . Enmen-
2 dado: acciones- Gerentes- quinto- Gerente- en - pasará - Lle
3 var. Entre líneas : Acciones.- Testado : i contratos que fue-
4 rennecesarios en unión del Vice-Presidente.

5
6
7
8 Se otorgó ante mí ; en fe de
9 éllo, confiero este SEXTO TESTIMONIO sellado i firmado en
10 Guayaquil el veintitres de SETIEMBRE de mil novecientos se-
11 senta i cinco .



Juan de D. Morales

12
13
14
15
16
17 Certifico: Que esta escritura fué inscrita el treinta de Setiem-
18 bre de mil novecientos sesenta y cuatro de fojas número 5.611
19 a 5.624 Número 1.227 del Registro Mercantil y anotada bajo el
20 número 8.477 del Repertorio.-Guayaquil, septiembre veinticin-
21 co de mil novecientos sesenta y cinco.- El Encargado de las
22 Funciones del Registrador de la Propiedad.- *[Signature]*

23
24
25 Certifico: Que el auto que aprobé la Reforma de Estatutos por
26 su Aumento de capital fué inscrito el treinta de Setiembre de
27 mil novecientos sesenta y cuatro de fojas número 5.607 a 5.610
28 Número 1,226 del Registro Mercantil y anotado bajo el número

8.476 del Repertorio.- Guayaquil, Setiembre veinticinco de mil nove-
cientos sesenta y cinco.- El Encargado de las Funciones del Regis-
trador de la Propiedad.- *Montenegro*



4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CC
CC